

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA

1. ANTECEDENTES

- Mediante ordenanza No. 10-GPP-2011, publicada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato como institución de derecho público actual Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia.
- El Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015.
- Mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Dra. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial y el dominio web www.pichincha.gob.ec, de 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial, Pichincha Humana, nueva denominación de la institución.
- Mediante Resolución Administrativa 18-DGSG-2020, a los 17 días del mes de marzo de 2020, la Dra. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, resuelve designar a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, como Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como, todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la Ley prevé para el efecto.
- Mediante resolución Nro RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo de 2020, se resuelve expedir reformas a la resolución externa NRO. RE-SERCOP2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública.
- Mediante Resolución No. PH-013-2020, a los 20 días del mes de marzo de 2020, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidente de Pichincha Humana, resuelve declarar en estado de emergencia a Pichincha Humana, de conformidad con la declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, y dispone

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

como resultado de la declaratoria de Emergencia, se contraten, bienes, obras y servicios que se requieran para superar la emergencia.

2. JUSTIFICACIÓN

Los casos de COVID-19 se han incrementado en Latinoamérica, siendo Ecuador uno de los países afectados por esta pandemia, convirtiéndose en una fuerte amenaza para su población, especialmente para los grupos prioritarios.

En vista del incremento de casos de coronavirus que actualmente tiene el Ecuador y al aumento exponencial que se viene dando en la Provincia de Pichincha, el Gobierno Provincial a través de Pichincha Humana en conjunto con profesionales de la salud, con la finalidad y objetivo principal de prevenir la propagación del virus y coadyuvar al sistema de salud de la Provincia de Pichincha, pone a disposición el contingente de centros de salud que actualmente posee,

Es indispensable para Pichincha Humana garantizar y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad con sus profesionales médicos, así como dotar a los usuarios un espacio seguro por lo cual se requiere realizar la "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA".

4. OBJETIVO

Adquirir insumos médicos para cumplir con las normas de bioseguridad de los profesionales de la salud en los centros de salud de Pichincha Humana.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

REQUERIMIENTO	UNIDAD	TOTAL UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
ALCOHOL	GALONES	500	5.720,00	6.406,40

Para la correcta conservación del bien, este deberá cumplir con las siguientes características:

- Líquido transparente e incoloro
- Punto de inflamación 300 C
- No produce efectos al contacto directo con la piel o mucosas
- Si provoca vapores que pueden ser inhalados
- Grado alcohólico 70%
- Totalmente soluble en agua
- No explosivo
- Estable durante 12 meses envasado en recipientes herméticos y opacos (aislado de rayos solares).
- Almacenamiento en lugares sin acceso de luz solar, seco y fresco.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- El Contratante coordinará la entrega con la empresa adjudicada a través del Administrador de la Orden de compra; las mismas que serán notificadas mínimo con 48 horas de antelación.
- El Contratante facilitará los espacios físicos donde se recibirán los bienes.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, y aceptados por la máxima autoridad o su delegado.
- Suscribir las actas de entrega/recepción de los productos, por parte del proveedor, de conformidad al artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Realizar el pago contra factura, una vez conciliada la información de la entrega de los bienes, mediante acta entrega recepción, y demás documentos del proceso.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

Dentro de las obligaciones del contratista, adicionales a las establecidas en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, su REGLAMENTO GENERAL y las RESOLUCIONES del SERCOP, se deben considerar lo siguiente:

- El contratista se compromete a ejecutar la orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual;
- El contratista se compromete durante la ejecución de la orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador de la orden de compra, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución de la orden de compra. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar la orden de compra conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista deberá entrega todos los certificados que acreditan al producto.

8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados a los dos (5) días término contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los BIENES, serán entregados en Bodega Central de Pichincha Humana:

Provincia:	Pichincha	Cantón:	Quito	Parroquia:	Santa Prisca
Calle:	Manuel Larrea	Intersección:	Arenas	Número:	N 13-45
Edificio:	Pichincha Humana Centro de Salud Plaza República				

10. TIPO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.*".

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.".

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

De conformidad al artículo 361.2 de la RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, reformada mediante RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020, establece: “- *Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.*

Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. (...)”

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Se informa que el presupuesto referencial, se elaboró conforme a lo dispuesto en la presente Codificación, y, el mismo consta en el informe de Estudio de Mercado, por un valor de Cinco mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos sin IVA (USD \$5.720.00 sin IVA) y Seis mil cuatrocientos seis con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA (USD \$ 6,406.40 incluido IVA).

12. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Certificación Presupuestaria establecida Pichincha Humana es la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	DETALLE	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
21.001.001.730826.001	Dispositivos médicos de uso general	Alcohol antiséptico de uso tópico al 70%	USD \$5.720,00	USD \$6.406,40
	TOTAL		USD \$5.720,00	USD \$6.406,40

13. FORMA DE PAGO

Pichincha Humana procederá con los pagos correspondientes, previa a la adquisición de los BIENES, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Pago se realizará 100% contra entrega una vez emitida la factura de acuerdo al

PROCESO DE EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

28/04/2020

requerimiento por Pichincha Humana

- Informe de Conformidad del administrador de la orden de compra.
- No habrá anticipo
- Documento que respalde el Ingreso a Bodega de los bienes recibidos
- Factura original, la cual deberá reunir todos los requisitos exigidos por las normas tributarias vigentes.
- Certificación Bancaria (para realizar transferencia)
- Actas entrega recepción definitiva.
- Ingreso a Bodega

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Precio fijo, sin reajuste de precio

15. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega del bien, por parte del PROVEEDOR, se aplicará la multa de 0.01 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

16. GARANTIAS

De acuerdo a la garantía técnica del producto emitida por el proveedor.

17. CODIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS

El código CPC recomendado para esta contratación:

CPC	DESCRIPCIÓN
3529010429	ALCOCHOL

Es importante mencionar que el producto a adquirir por parte de Pichincha Humana, tiene que ajustarse al requerimiento de Alcohol antibacterial de uso tópico al 70%.

18. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

NO APLICA

ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA		
PROCESO DE EMERGENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28/04/2020

19. EQUIPO MÍNIMO

NO APLICA

20. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

NO APLICA

20.1. Experiencia General

NO APLICA

20.2. Experiencia Específica

NO APLICA

21. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA

La recepción de la ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA” se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final de la orden de compra se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

22. ADMINISTRADOR (A) DE LA ORDEN DE COMPRA

Para este proceso se ha designado al Ing. Martín Alejandro Puente Calle, Coordinador Técnico de Pichincha Humana como Administrador de la orden de compra.

23. TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO



ADQUISICIÓN DE ALCOHOL PARA EL CUMPLIMIENTO DE
NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA
SALUD EN LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA



**PROCESO DE
EMERGENCIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

28/04/2020

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sugiere a como Técnico que no haya intervenido en el proceso al Señor Danny Steven Almeida Navarrete.


DRA. DOLORES VARGAS
JEFATURA DE SALUD
PICHINCHA HUMANA

Quito DM, 28 de abril de 2020